

APENDICE III

411.- 1955. Expediente relativo al escrito del vecino de Fitero, D. ... , por el que solicita se le rebaje la renta de una parcela que lleva en arrendamiento, propiedad del Ayuntamiento, por considerar excesiva.

1912. Expediente relativo al escrito del vecino de Fitero, D. ..., por el que solicita se le repare la zona de una parcela que lleva en arrendamiento, propiedad del Ayuntamiento, por considerarla excesiva.

MONTES Y COLONES

Ayuntamiento de CINTRUENIGO

Provincia de Navarra

Año de 195 5

EXPEDIENTE, numero 99

relativo a escrito del vecino de Fitero, DOROTEO CHIVITE MORENO

por el que solicita se le rebaje la renta de una parcela que

lleva en arrendamiento, propiedad del Ayuntamiento, por conside-

rar excesiva.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda rebajar dicha renta a la cantidad de SETENTA Y CIN-
CO PESETAS anuales, a paryir del próximo año 1.956.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con caracter de ORDINARIA el día **21** de **Diciembre** de **1955**, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1392

*Recibi el duplicado
29 DIC. 1955
Victoria Calleja*

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviéndola, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los arts. 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1.928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1.952 y con arreglo a las bases aprobadas por decreto Ley de 4 de Noviembre de 1.925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 28 de Diciembre de 1955
EL ALCALDE - PRESIDENTE

F. Marín



Sr. D. Doroteo Chivite Moreno. F I T E R O PLAZA

DORSO QUE SECITA

" Vista la instancia suscrita por el vecino de Fitero Doroteo Chivite Moreno, solicitando se le rebaje la renta que viene satisfaciendo por una parcela de tierra, propiedad de este Ayuntamiento, que cultiva en el término del Fustal, y oído el informe evacuado por el Sr. Cabo de Guardas, que estima excesiva la renta que se satisface actualmente por la expresada parcela, se acuerda rebajar dicha renta a la cantidad de SETENTA Y CINCO PESETAS anuales, a partir del próximo año 1.956."



a 331945



G 327192

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

Registro General

30 NOV. 1955

ENTRADA N.º 1532/99



1 peseta

DOROTEO CHIVITE MORENO, natural de la Villa de CINTRUENIGO, y vecino de la Villa de Eiterno, mayor de edad, estado casado y de profesión labrador, comparece ante esa digna Corporación Municipal y con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que, lleva en arrendamiento una finca propiedad de ese M.I. Ayuntamiento en el término del Fustal, cuya es tan sumamente mediana que apenas se puede cosechar nada y considerando que la renta o canon que viene satisfaciendo es bastante elevado con arreglo al valor de la mencionada finca, eleva este escrito a esa digna Corporación SUPLIENDO: tenga a bien admitir esta solicitud y rebajarme la renta en lo posible.

Gracia que espero merecer del recto criterio de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 30 de Noviembre de 1.955

Doroteo Chivite

año 1952: 207

año 1953: 100

esta finca viene

el Canon de finca

que es de 207

ya, en 1953

100

ya

a finca local

de 75 ft.